



RESOLUCIÓN N° 566

01 AGO 2018

Por la cual se convoca a los docentes de planta y modalidad ocasional de la Universidad de Pamplona a elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario actualizó el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002
2. Que el artículo 14 ibidem, prevé la conformación del Consejo Superior Universitario
3. Que conforme a lo establecido en el literal e del artículo 14 del Estatuto General, hará parte del Consejo Superior Universitario: " Un representante de los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, escalonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto para un periodo de 2 años"
4. Que mediante Acuerdo N° 040 del 06 de abril de 2006, se dictaron disposiciones relacionadas con el proceso de elección de los representantes profesoriales a los Consejos Superior Universitario y Académico
5. Que con motivo del vencimiento del periodo del profesor Aldo Pardo García el día 30 de Junio de 2018, se hace necesario convocar a la elección del representante de los Docentes en aras de garantizar la participación del Estamento profesoral.
6. Que el artículo 29, literal j, del mismo Acuerdo, consagra: son funciones del Rector. "Convocar a elecciones de representante a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Profesorado de la Universidad de Pamplona, para que elija su representante al Consejo Superior Universitario.

L.P.V.C.
[Signature]



566

01 AGO 2018

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 5 del acuerdo N° 040 del 6 de abril de 2006, podrán participar los docentes de planta y de modalidad ocasional personalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

Etapa	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria para la elección. Página web y cartelera Secretaría General.	1 de agosto de 2018
2	Inscripción de los candidatos en la Secretaría General, previa acreditación de los requisitos.	del 8 al 13 de agosto de 2018
3	Verificación de requisitos de los candidatos por la Secretaría General y el Jefe de la Oficina de Talento Humano.	15 de agosto de 2018
4	Publicación de la lista provisional de candidatos por Secretaria General. Cartelera de la Secretaria General y página web.	16 de agosto de 2018
5	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos ante la Secretaría General.	17 de agosto de 2018
6	Respuesta a las reclamaciones por parte de la Secretaría General y el Jefe de la Oficina de Talento Humano.	21 de agosto de 2018
7	Publicación de la lista definitiva de candidatos en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona y en la página web. El número de orden y ubicación en el tarjetón corresponderá al orden de inscripción.	22 de agosto de 2018
8	Socialización de propuestas por parte de los candidatos en la página web y redes sociales institucionales.	23 de agosto de 2018
9	Jornada de elección.	28 de agosto de 2018
10	Publicación de resultados de la elección, en la página web y cartelera de la Secretaría General.	28 de agosto de 2018
11	Secretaría General informará mediante oficio al candidato elegido	28 de agosto de 2018
12	Reclamaciones por parte de los candidatos ante la Secretaría General.	29 de agosto de 2018
13	Respuesta a reclamaciones por parte de la Secretaría General.	30 de agosto de 2018
14	Publicación resultados definitivos de la elección por parte de la Secretaría General.	31 de agosto de 2018

ARTÍCULO TERCERO: El representante de los profesores, será un docente de tiempo completo de la Universidad de Pamplona, escalafonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO: El representante de los docentes ante el Consejo Superior, en el momento de la posesión, no podrá tener cargo directivo o administrativo en la Universidad de Pamplona

C.P.U.C.
7/12





586

ARTÍCULO CUARTO: Deléguese a la Vicerrectoría Académica, La Secretaría General, La Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno de Gestión, la organización de las elecciones, quienes actuarán como comité electoral provisional.

ARTÍCULO QUINTO: Para garantizar la participación de los docentes de la Universidad de Pamplona el comité electoral provisional publicará el número y ubicación de las mesas de votación.

ARTÍCULO SEXTO: Para la reglamentación y procedimiento del proceso de elección aplíquese lo establecido en el Acuerdo 040 del 06 de Abril de 2006

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO 2018

IVALDO TORRES CHÁVEZ, Ph.D.
Rector

Proyectó:
Tania Liseth Acevedo Gauta
Secretaría Académica

Revisó:
Nelson Adolfo Mariffo
Secretario General

Revisó:
Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó:
José Vicente Carvajal
Oficina Jurídica